



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2023-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 20 de julio de 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;

VISTO:

La hoja de trámite N° 8772, de fecha 03 de julio de 2023, el informe N° 068-2023-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 05 de julio de 2023, el informe N° 0243-2023-GDS/MDNC, de fecha 06 de julio de 2023, el informe legal N° 197-2023-OAJ/MDNC, de fecha 17 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante hoja de trámite N° 8772, de fecha 03 de julio de 2023, el señor José Luis Altamirano Saldaña, en su calidad de presidente electo pone de conocimiento que el 25 de junio de 2023 en reunión eligieron a los nuevos miembros del Consejo Directivo de la Junta Vecinal del sector Costa Rica I etapa, asimismo, solicita el reconocimiento del nuevo comité de dicha Junta Vecinal;

Que, a través del informe N° 068-2023-ATMyPC-GDS/MDNC, de fecha 05 de julio de 2023, la Jefe de la División de ATMyPC, informa que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2023-GM/MDNC, de fecha 03 de febrero de 2022, se RECONOCIÓ, al Comité de la Junta Vecinal del Sector Costa Rica I Etapa, del Distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín, por el periodo de dos (02) años, pero que algunos de sus miembros han renunciado al cargo (presidente, secretario/a, tesorero/a, vocal 1 y vocal 2), por lo que, en sesión extraordinaria de fecha 25 de junio de 2023, se eligió a los nuevos miembros de dicho comité y por ende solicita el reconocimiento del nuevo comité de la Junta Vecinal del sector Costa Rica I etapa, distrito de Nueva Cajamarca, según el siguiente cuadro:

GDS



01/08/23



31/07/23

[Handwritten signature]

33660842
José Luis Altamirano Saldana



CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSÉ LUIS ALTAMIRANO SALDAÑA	33660842
SECRETARIA	JOSSELYN EVELYN ROQUE HERNÁNDEZ	48500951
TESORERO	ERICSON DAVID NAVARRO CRISANTO	45230275
VOCAL 1	HELEN FRANCELA ROQUE HERNÁNDEZ	60590756
VOCAL 2	LEIDA RUFASTO DÁVILA	46029975

Asimismo, la Jefe de la División de ATMyPC solicita ratificar en el cargo al vicepresidente y al fiscal, según el siguiente cuadro:

VICEPRESIDENTE	ELIAS HOYOS BAUTISTA	80533556
FISCAL	MILTON RAMIREZ RAMIREZ	48179746

Que, mediante informe N° 0243-2023-GDS/MDNC, de fecha 06 de julio de 2023, el Gerente de Desarrollo Social, eleva a este despacho la solicitud de reconocimiento del consejo directivo de Junta Vecinal del sector Costa Rica I etapa, jurisdicción del distrito de Nueva Cajamarca;

Que, en el artículo 2° de la Constitución Política del Estado, respecto al derecho de asociación establece en el inciso 12 y 13 "Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación"; en consecuencia, este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el artículo 113°, numeral 6) del de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su Distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) *Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal (...)*"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2009/MDNC, de fecha 10 de julio del 2009, se aprueba la "Creación de las juntas de delegados vecinales comunales, como órganos de coordinación e integración que promueven el desarrollo y la participación vecinal en el Distrito de Nueva Cajamarca"; y, consecuentemente, su Reglamento de Organización y Funciones.

Que, el citado Reglamento en su artículo 6° sobre el *Comité de Juntas Vecinales*, refiere que "está conformado por aquellas personas naturales que representan a su sector, *elegidos democráticamente por voto directo en Asamblea General de Delegados Vecinales, por periodo de dos años, convocada por la Sub-gerencia de Participación Vecinal*; asimismo indica que cuando se trate de los comités de Juntas Vecinales de los Sectores de la zona urbana y rural se elegirán en asamblea general de vecinos, convocada por la Sub-gerencia de Participación Vecinal con supervisión de la Oficina de Gerencia de Desarrollo Social (...)"

Que, el mismo cuerpo legal en el Artículo 16° ha establecido que el **Comité de Junta Vecinal se constituyen de la siguiente manera: 1. PRESIDENTE, 2. VICEPRESIDENTE, 3. SECRETARIO, 4. TESORERO, 5. VOCAL 1, 6. VOCAL 2 y 7. FISCAL**; la misma que conforme



al Artículo 31° es elegida por un periodo de 02 años; y sus actividades inicia a partir del día siguiente de su reconocimiento mediante acto resolutivo y su juramentación correspondiente.

Que, mediante informe legal N° 197-2023-OAJ/MDNC, de fecha 17 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, recomienda emitir el Acto Resolutivo correspondiente para el **Reconocimiento del Comité de la Junta Vecinal del sector Costa Rica I etapa**, distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento San Martín;

Por tales consideraciones, de conformidad al artículo 27° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso a las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 162-2023-A/ MDNC, de fecha 19 de julio de 2023, conforme a Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, al nuevo Comité de la Junta Vecinal del sector Costa Rica I etapa, del distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín, hasta el 03 de febrero de 2024, el mismo que está conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSÉ LUIS ALTAMIRANO SALDAÑA	33660842
SECRETARIA	JOSELYN EVELYN ROQUE HERNÁNDEZ	48500951
TESORERO	ERICSON DAVID NAVARRO CRISANTO	45230275
VOCAL 1	HELEN FRANCELA ROQUE HERNÁNDEZ	60590756
VOCAL 2	LEIDA RUFASTO DÁVILA	46029975

ARTÍCULO SEGUNDO. - RATIFICAR en el cargo por el mismo periodo al vicepresidente y fiscal del Comité de la Junta Vecinal del sector Costa Rica I etapa, del distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín, según RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2023-GM/MDNC, de fecha 03 de febrero de 2022, según el siguiente detalle:

VICEPRESIDENTE	ELIAS HOYOS BAUTISTA	80533556
FISCAL	MILTON RAMIREZ RAMIREZ	48179746

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias administrativas competentes, para su cumplimiento y a las interesadas para los fines pertinentes, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE NUEVA CAJAMARCA

Econ. GILMER CRUZ CAMPOVERDE
GERENTE MUNICIPAL